Boletin De Gicial De la Provincia de Burgos

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la

Se entiende hecha la promulgación el dín en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmedi tamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dende permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Pago adelantado

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonfa con lo dispuesto en el Reglamento de 14 de junio de 1935 (Gaceta del 19), se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores Veterinarios municipales siguientes:

Provincia de Burgos.-Partido judicial de Belorado. - Municipios que integran el partido Veterinario, Pradoluengo, Fresneda, San Vicente, Villagalijo, Santa Cruz, Garganchón, Valmala y Rábanos (segunda plaza). - Capitalidad del partido, Pradoluengo.-Vacante por defunción.—Censo de población, 4.514 habitantes.—Dotación anual, 2.500 pesetas, más 808 pesetas de cerdos. — Censo ganadero, 8.210 cabezas. — Extensión superficial, 21 kilómetros.—Tiene servicio de mercados o puestos y también otros servicios pecuarios.-Duración del concurso, treinta dias.

Provincia de Burgos.-Partido judicial de Briviesca. - Municipios que integran el partido Veterinario, Oña, Aguas Cándidas, Cantabrana, Pino de Bureba, Terminón, Bentretea y Rucandio.-Capitalidad del partido, Oña.-Vacante por defunción.—Censo de población, 3.208 habitantes.—Dotación anual, 2.500 pesetas, más 628 pesetas de cerdos. - Censo ganadero, 2.480 cabezas. - Extensión superficial, 25 kilómetros.—No tiene servicio de mercados o puestos ni otros servicios pecuarios.-Duración de concurso, treinta dias.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria a que pertenezca la capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Madrid, 24 de abril de 1936.—El

Inspector general, Jefe de la Sección, Santos Arán.—V.º B.º—El Director general, Manuel Alvarez Ugena.

(Gaceta 29 abril 1936).

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del dia 18 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación v Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de piedra caliza y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 73 al 77 de la carretera de Burgos a Soria, cuvo presupuesto asciende a 72.030'25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 23 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50) pesetas) o en papel común con póliza de igual preció, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de "marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesíonario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 27 de abril de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Hasta las trece horas del dia 18 de mayo próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefafuras de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con macadam de piedra caliza y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Lerma a San Martin de Rubiales, cuyo presupuesto asciende a 45.089'76 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.352 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 23 de mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condicio-

nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos

Madrid, 27 de abril de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

GOBIERNO CIVIL

Ayuntamientos

Circular importante

Por la presente se advierte a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen incluídos en el concurso anunciado con fecha 16 de febrero último que, para proveer en propiedad su Secretaría, tienen once días, a partir del 4 del mes actual, para resolver dicho concurso, y aquellos que hubieren hecho el nombramiento en los días no comprendidos entre el 6, 7, 8 y 9 del próximo pasado mes de abril, únicos hábiles para hacerlo, por ser nulos, han de proceder a resolver nuevamente el citado concurso, hasta el 14 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se hallen en las condiciones anteriormente expresadas, los cuales han de dar exacto cumplimiento a cuanto por la presente se ordena, enviando a este Gobierno civil, en el plazo indicado, certificación, debidamente reintegrada, del acta de la sesión en que haya sido resuelto el mencionado concurso, así como la lista de preferencia del resto de los concursantes, de conformidad a lo que preceptúa la Orden de convocatoria a que se hace referencia, a fin de elevar dichos documentos a la Dirección general de Administración, según está prevenido.

Burgos 6 de mayo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

Circular.

El Alcalde de Cerratón de Juarros me comunica desapareció de aquel pueblo, el 28 de abril último, una yegua de seis años, pelo castaño oscuro, seis cuartas de alzada y con la crin y cerdas de la cola recién cortadas.

Lo que se publica para que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente a la Alcaldía mencionada.

Burgos 5 de mayo de 1936:

EL GOBERNADOR

F. Puig Espert.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Esta Corporación, en sesión de 2 del corriente, acordó anunciar un concurso de subvenciones a Asilos de pueblos de la provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Hallándose consignada en el presupuesto provincial vigente la cantidad de 1.500 pesetas con destino a subvencionar a Asilos de pueblos de la provincia, cuya cantidad será distribuida en la forma que dispone la base 1.ª de las aprobadas por dicha Corporación en 28 de agosto de 1925, publicada en el Boletin Oficial, número 204, correspondiente al dia 8 de septiembre del mismo año, los que se crean con derecho a la subvención, acudirán solicitándola, por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la Excma. Diputación provincial, en el plazo de sesenta dias, a contar desde esta fecha, acompañando a la misma certificación en la que se acredite que el Establecimiento para el que se solicita la subvención se halla montado en las debidas condiciones de higiene física y moral, bien administrado y regido por Junta o Patronato legalmente formado.

Serán preferidos los Asilos sitos en municipios que mejor cumpliesen sus obligaciones para con la Diputación, aquellos que dispusieren de menos medios económicos para su sostenimiento y los que cubriesen necesidades más perentorias.

Burgos 4 de mayo de 1936.—El Presidente, F. Vitores.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

COMITE PROVINCIAL REGULADOR DEL MERCADO DE TRIGOS Y HARINAS

Reunido este Comité en el dia de hoy para la fijación de los precios de harina y pan que han de regir durante el mes actual, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Teniendo en cuenta que el precio medio del trigo en la provincia, durante el mes de abril, ha sido el de 34 pesetas los 100 kilos, puesto sobre la fábrica, y que los subproductos han valido 30 pesetas las harinillas, 19 el salvado y 17 el salvadillo, y efectuados los cálculos con estos datos para aplicación de la fórmula, hoy en vigor, resulta la harina a 44'50 pesetas los 100 kilos, sin saco, sobre fábrica de harina.

Como en virtud de Ordenes del Ministerio de Agricultura, se asigna a los padaderos el 40 por 100 de su elaboración de harinas intervenidas procedentes de trigos inmovilizados, y resultando esta harina a 65 pesetas los 100 kilos, sin saco, el precio medio de la harina al panadero será el siguiente: por 60 kilos de harina, a 44'50, 26'70; por 40 kilos, a 65 pesetas, son 26; suma 100 kilos, 52'70 pesetas; luego, como consecuencia, el precio de pan de familia, aprobado hoy por este Comité, es el de 0'55 pesetas kilo.

Burgos 5 de mayo de 1936.—El Ingeniero-Presidente, Eufemio Olmedo.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Hasta las trece horas del dia 22 de mayo de 1936 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas, y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgênte de las obras de rie-

go con emulsión asfáltica para reparación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41 141'25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro (4) meses consecutivos, a partir del dia en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.234 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Óbras públicas de Burgos, situada en la calle de Sanz Pastor, número 24, el dia 27 de mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas 50 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomai parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes; expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928. (*Gaceta* del 25).

Burgos 5 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de

provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes:

(Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que, para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras, haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia de Quintanar de la Sierra

Formados los apéndices al amillaramiento de la ríqueza rústica de este término municipal, para el año 1937, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra 30 de abril de 1936.—El Alcalde, Aquilino Pe-

ñaranda.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **2·50** por 100. A seis meses al **3·00** por 100. A un año al... **3·50** por 100.

SERVICIO DE COLOCACION OBRERA

En la Imprenta de Polo, se hallan a la venta los impresos y libros que los Ayuntamientos necesitan para el funcionamiento de los Registros de Colocación Obrera. 2-3

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Compromisarios de la República celebradas el día 26 de abril de 1936, que se publican en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45

MUNICIPIOS	Número de electores de que se compone la Sección	Han tomado parte en la votación	Sr. Mata	Sr. Asenjo	Sr. Calleja	Sr. Palazuelos	Sr. Morquecho .	Sr. G. Manrique.	Sr. Pisón	Sr. Riu	Sr. Del Pecho	Sr. Simón	Varios	En blanco
Partido de Aranda de Duero														
Aguilera (La) Aranda de Duero. 1.º 1.ª Idem. 1.º 2.ª Idem. 1.º 3.ª Idem. 2.º 1.ª Idem. 2.º 1.ª Idem. 2.º 1.ª Idem. 2.º 2.ª Idem. 3.º 1.ª Idem. 3.º 2.ª Idem. 3.º 3.ª Arandilla Baños de Valdearados Unico. 1.ª Unico. 2.ª Unico. 1.ª Unico. 2.ª Unico. 3.ª Unico. 3.ª Unico. 3.ª Unico. 3.ª Unico. 2.ª Unico. 2.ª Unico. 3.ª Unico. 2.ª Unico. 3.ª Unico. 2.ª Unico. 3.ª Unico. 2.ª Unico. 3.ª Unico. 2.ª Unico. 3.ª Unico.	542 585 531 571 570 498 382 386 379 274 305 316 232 476 328 339 336 259 312 550 392 398 570 601 484 570 459 454 469 352 311 468 514 514 515 516 516 517 517 518 518 519 519 519 519 519 519 519 519	373 228 255 223 209 171 163 147 99 204 223 230 138 231 119 82 103 52 190 184 207 250 155 148 270 359 268 301 82 61 70 88 97 73 61 347 308 64 98 60 127 122 179 163	136 59 79 157 93 48 37 57 36 56 14 23 94 21 69 64 81 44 120 55 119 73 144 124 68 130 67 155 10 21 48 70 93 63 49 59 79 79 70 70 70 70 70 70 70 70 70 70	135 58 80 157 93 48 37 57 34 53 14 23 94 21 67 64 81 43 120 56 116 73 144 124 68 130 68 155 10 21 48 69 93 63 49 57 71 53 82 83 83 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84 84	136 59 80 157 93 50 37 57 37 56 14 23 94 21 67 64 81 43 120 57 119 73 144 124 68 130 67 155 10 21 48 70 93 63 49 57 72 53 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	135 58 80 157 93 50 37 57 34 53 14 23 94 21 66 64 81 43 120 53 116 73 144 124 68 130 68 155 10 21 48 69 93 63 49 55 72 53 82 23 82 82 83 84 84 84 85 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86 86	136 58 50 156 93 49 37 57 34 53 14 23 94 21 66 64 81 43 120 55 119 73 144 124 68 130 68 155 10 21 48 69 93 63 49 53 81 49 53 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81 81	237 167 174 64 114 120 126 89 63 150 205 205 43 210 50 15 19 7 69 122 88 177 11 16 198 229 200 146 67 38 22 13 1 5 291 236 8 8 150 150 150 150 150 150 150 150 150 150	237 167 174 64 114 120 126 89 66 150 205 205 43 210 50 15 19 7 69 121 88 177 11 16 200 229 200 146 67 38 22 13 1 5 2 2 3 6 6 8 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	287 16) 174 64 114 120 126 89 64 149 205 205 43 210 49 15 19 6 69 121 88 177 11 16 198 229 200 146 67 38 22 13 1 5 289 289 289 289 289 289 289 289 289 289	237 167 174 66 112 120 126 89 66 150 209 206 43 210 51 15 19 7 69 121 88 177 11 16 200 229 200 146 67 38 22 14 1 5 287 236 87 102 88 102 88 103 104 105 105 105 105 105 105 105 105 105 105	237 169 174 64 114 120 126 89 65 149 205 205 43 210 48 15 19 7 69 119 88 177 11 16 198 229 200 146 67 38 22 13 1 5 2 8 8 8 8 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		3 3 2 2 3 3 5 10 2 2 3 3 5 10 2 2 3 3 4 8 3 3 4 8 3 5 10 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Villalbilla de Gumiel	213 310 560	70 247 288	32 115 111	32 115 110	32 115 109	32 115 108	32. 115 109	38 130 178	38 130 177	38 130 178	38 130 179	118 38 130 176	» »	,
Partido de Belorado														
Alcocero Arraya de Oca Bascuñana Belorado 1.º 1.ª Idem. 1.º 2.ª Idem. 2.º 1.ª Idem. 2.º 2.ª Carrias Castil de Carrias. Castildelgado. Cerezo de Riotirón Unico. 1.ª Idem Unico. 2.ª Cerratón de Juarros Espinosa del Camino Eterna Fresneda de la Sierra Tirón Fresneña. Fresno de Ríotirón Garganchón Ibrillos.	115 150 141 399 342 316 320 102 77 92 404 429 160 98 138 218 191 272 109 155	40 28 27 188 155 175 150 14 30 6 92 91 32 29 21 151 44 160 78 15	19 10 22 133 113 147 113 4 20 3 84 81 15 12 19 23 26 46 76 4	19 10 22 131 113 146 112 4 20 2 84 81 15 12 20 28 46 76 4	19 10 22 133 113 147 111 4 21 3 84 81 15 12 20 24 26 46 76 4	19 10 22 131 113 146 111 4 21 2 84 81 15 12 20 24 26 46 76 4	19 10 22 133 113 147 112 4 21 3 84 81 15 12 20 24 26 46 ** 4	21 17 4 28 32 12 18 10 3 5 10 17 15 3 114 3 9	21 17 4 29 32 12 18 10 3 5 10 17 15 1 125 13 114	21 17 4 28 32 12 18 10 3 5 10 17 15 2 125 13 114	21 17 4 27 32 12 18 10 3 4 5 10 4 15 12 13 114 9	21 17 4 29 32 12 21 10 3 4 5 10 17 15 127 13 114 78 9	»	18 9 » » » » » » » » » » » » » » » » » »

MUNICIPIOS	Número de electores de que se compone la Sección	Han tomado parte en la votación	Sr. Mata	8r. Asenjo	Sr. Calleja	Sr. Palazuelos	Sr. Morqueche	Sr. G. Manrique.	8r. Pisón	Sr. Riu	Sr. Del Pecho	Sr. Simón	Varios	En blanco
Pradoluengo	585 320 352 75 302 220 199 210 130 193 124 162 188 107 134 131 179 407 222 186	438 226 245 62 185 93 29 74 47 109 85 114 49 47 37 34 40 94 57 58	136 65 64 19 46 40 29 28 9 30 13 56 29 10 23 32 22 54 18	140 61 64 19 46 40 29 27 10 27 12 54 29 10 21 32 22 54 17 10	139 64 60 19 46 40 29 28 8 35 10 109 29 10 23 32 54 22 10	135 62 63 19 46 40 29 28 8 28 10 55 29 10 21 32 21 54 17	125 58 64 19 46 24 29 28 8 20 11 53 29 10 23 32 22 54 18	285 151 156 43 137 43 37 67 73 45 20 35 11 1 3 99 34 48	285 154 157 43 137 43 42 37 70 73 44 20 35 14 1 3 39 33 48	279 153 155 43 137 42 41 37 65 73 43 20 35 11 1 2 39 34 47	273 152 157 43 137 40 * 41 38 67 74 46 20 35 11 1 2 39 33 48	330 171 193 43 137 53 46 38 102 74 44 20 35 15 1 3 39 38 47	1 5 12 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	3 3 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
Abajas	135 234 131	43 67 62	14 47 21	14 47 7	14 47 22	14 47 7	15 47 19	25 17 24	25 17 37	25 17 23	25 17 25	25 17 36	5 16	» »
Banuelos de Bureba Barcina de los Montes Barrios de Bureba (Los). Bentretea. Berzosa de Bureba Briviesca	106 189 257 69 140 527 572 454 506 407 154 181 191 147 103 153 127 119 289 517 195 132 142 118 117 300 79 384 265 313 144 146 112 131 452 446 160 110 214 172 101 313 80 202 147 247 249 158 158 160 170 170 170 170 170 170 170 17	10 37 170 22 76 176 158 158 139 88 87 97 43 81 55 87 64 60 18 37 72 12 209 51 88 176 167 64 61 21 69 109 104 115 90 32 85 87 40 118 24 20 118 24 20 148 24 26 27 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28	8 15 52 19 30 157 118 126 109 34 51 29 42 45 3 5 22 47 59 36 8 2 15 9 78 2 26 53 103 64 18 21 19 80 92 109 30 32 51 \$92 15 37 20 16 9 7 36 39 11 34 20 5 5 7 30 13 13 13	15 52 19 30 152 116 125 108 30 51 29 42 45 33 73 5 22 47 59 36 8 2 14 9 78 2 25 53 103 64 18 21 19 80 92 109 29 32 51 \$85 15 37 20 16 9 7 34 38 11 27 20 5 37 30 13 13	8 15 52 19 30 157 118 126 108 34 51 29 42 45 33 78 5 22 47 59 36 8 2 15 9 78 2 24 48 102 64 18 21 18 80 92 15 16 97 16 16 16 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	8 15 52 19 30 157 116 125 108 30 50 29 42 45 33 5 22 47 59 36 8 2 14 9 80 92 14 9 80 92 109 29 32 51 83 15 37 20 16 10 7 35 88 11 34 20 57 30 13 13	8 15 52 19 30 157 118 127 108 34 51 29 45 33 52 47 59 36 8 2 47 59 36 8 2 2 45 33 64 18 21 19 80 92 109 109 109 109 109 109 109 109	2 22 115 2 22 115 42 11 18 14 7 44 36 67 36 22 10 1 76 1 5 2 2 57 129 49 59 117 57 43 50 23 11 50 23 11 50 28 24 79 4 1 1 1 5 48 33 15 28 3 3 11 5 28 3 3 10 10 10 10 10 10	2 22 115	22 22 22 115 * 42 11 20 15 8 44 36 67 * 36 22 10 1 74 * 1 5 2 2 56 * 129 49 58 117 57 * 43 * 50 23 11 50 24 79 44 11 15 47 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	22 22 115 * 42 11 18 14 7 44 36 67 36 22 10 1 76 * 1 5 2 2 57 * 129 49 59 117 57 * 43 * 24 79 4 4 1 1 1 1 1 5 6 7 8 8 8 8 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 22 115 2 22 115 2 42 12 22 14 9 44 36 67 36 22 10 1 76 1 5 2 2 56 2 129 49 59 117 57 38 30 23 11 5 61 34 24 79 4 4 1 1 1 5 2 2 3 3 3 1 1 1 1 1 1 1		3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3